

ACERCAMIENTO A UNA CLASIFICACIÓN DE LA ORACIÓN SIMPLE SEGÚN EL «DICTUM»

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO
(Universidad de Extremadura)

I. Ya hace algún tiempo intenté proponer una clasificación coherente e interrelacionada de la oración simple según el «modus»¹. Recurrí, con mejor o peor fortuna, a criterios semánticos y morfosintácticos (sin olvidar los pragmáticos) para asentar la clasificación y las subclasificaciones. El «modus» tiene que ver con la actitud del hablante ante el oyente y el contenido, aunque, a partir de ahí, lo que se entiende por «modalidad» se ramifica en complejidades enriquecedoras que, bien orientadas, ayudarán a una mejor interpretación de los hechos lingüísticos. Hoy, en diversas escuelas lingüísticas, se insiste en el concepto de «enunciación» (el acto de producción de un enunciado) que contrasta con el de «enunciado» (el producto de la enunciación). Esta perspectiva de análisis puede permitir estudiar las huellas que la enunciación deja en el enunciado. La lengua posee un conjunto de elementos que aseguran el paso de la lengua al discurso (especialmente la déxis y la modalidad). Se puede hablar de modalidades de la enunciación y de modalidades del enunciado. En mi trabajo partí ante todo de las modalidades de la enunciación, pero creo que no rehuí (si bien no utilicé este enfoque ni esta terminología) las modalidades del enunciado. Si se concibe la modalidad en sentido amplio, el sujeto del enunciado puede coincidir o no con el enunciador: «Federico está seguro de que Ana vendrá» (el sujeto modal es *Federico*). En «Estoy convencido de que Federico ayudará a Ana» y «Lamento que Federico haya ayudado a Ana», la modalidad de la enunciación es la misma (declarativa), pero

¹ José Manuel González Calvo, «Hacia una clasificación de la oración simple según el *modus*», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 251-261.

difieren en la modalidad de enunciado: una es «lógica» («Estoy convencido...») y la otra es «apreciativa» («Lamento...»). Como en el trabajo atendí sólo a la oración simple, se comprende que la relación entre modalidad de enunciación y de enunciado no se manifiesta exactamente de la misma manera que en la oración compuesta. Así, en «Ojalá Federico ayude a Ana» y «Federico ayudará a Ana», habría que decir que tienen la misma modalidad de enunciación, no explícita o verbalizada («declarativa»: ‘yo digo’ o ‘yo comunico’) y diferente modalidad de enunciado. Pienso que, con otras palabras, consideré este fenómeno².

La clasificación de la oración simple por el «dictum» se atiene a otros factores, y exige otras estrategias para su examen. Las dos clasificaciones, por el «modus» y por el «dictum», se superponen y se complementan.

La disparidad clasificatoria a partir del «dictum» no es tan grande, generalmente, pero las insuficiencias son notorias. El «dictum» atiende al contenido de la representación (a lo que se dice) en cuanto que se formaliza a través de la naturaleza gramatical y semántica del sujeto y predicado. Esta naturaleza tiene exigencias formales que originan distintos tipos de oraciones. Ateniéndose a ello, S. Gili Gaya distingue dos tipos generales de oración simple: 1) atributivas o cualitativas; 2) predicativas. En el esquema, las primeras no se subclasifican; las segundas, sí (intransitivas, transitivas, pasivas, reflexivas, recíprocas e impersonales). En la oración atributiva el predicado es nominal; en las predicativas, el predicado es verbal³.

Hay en esta clasificación dos defectos serios. El primero consiste en emplear la denominación de «oraciones predicativas» frente a «oraciones atributivas». Es cierto que se entiende por oración predicativa la de predicado verbal, pero no es menos cierto que tan «predicativa» es una oración de «predicado nominal» como una de «predicado verbal». Engañosa y falsa es la designación de «oración predicativa» en la clasificación vista. El segundo error estriba en las subclasificaciones. No hay subclasificación en las atributivas, como si constituyesen un grupo homogéneo frente a las llamadas predicativas; y la subclasificación de las predicativas más bien parece una lista no organizada, sino casuística, de los tipos de oración simple tradicionales que quedan por recoger e inventariar. Aún podríamos añadir que, si se parte de la idea de que el verbo copulativo es, sintácticamente (no semánticamente), el núcleo del predicado (entendido como función sintáctica) y, por tanto, el centro de la oración llamada atributiva, entonces las oraciones con verbo copulativo son sintácticamente, como las de verbo predicativo, oraciones de «predicado verbal».

² Para las apreciaciones sobre la modalidad de la enunciación y del enunciado he seguido a Concepción Otaola Olano, «La modalidad (con especial referencia a la lengua española)», en *RFE*, LXVIII, 1988, págs. 97-117. Vid. también, aunque no sea más que por contraste con mi trabajo, Tomás Jiménez Julia, «Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español», en *Verba*, 16, 1989, págs. 175-214.

³ S. Gili Gaya, *Curso Superior de Sintaxis Española*, 8ª edición, Barcelona, SPES, S.A., 1961, pág. 40 y pág. 57.

El *Esbozo* académico no distingue en el esquema clasificatorio por el «dictum» entre oraciones atributivas y predicativas. Aparece una sola lista encabezada por las oraciones con verbo copulativo y sigue el resto de tipos de oración. Después habla de «oraciones de predicado nominal» (con verbo copulativo) y «de predicado verbal». Por lo que atañe a la terminología, la rectificación ha sido apropiada e inteligente. Pero perdura, a la postre, la lista de tipos sin organización. Reconoce el *Esbozo*, eso sí, que las denominaciones incluidas en cada uno de los esquemas (por el «modus» y el «dictum») no son clasificaciones rigurosas⁴.

En la *Gramática* de Alcina y Blecua se mezclan el «modus» y el «dictum» en la clasificación de la oración simple. Se habla en primer lugar de esquemas básicos primarios (impersonal, transitivo, atributivo, intransitivo); sobre ellos pueden desarrollarse otros secundarios en los que interviene el morfema «reflexivo» (con dos valores esenciales muy distintos: reflejo del sujeto e indeterminación del agente). Tanto los primarios como los secundarios son enunciados afirmativos. A partir de ellos se producen dos posibles transformaciones para conseguir los esquemas negativos e interrogativos⁵.

John Lyons considera que las oraciones medulares de una lengua constituyen un subconjunto que tradicionalmente se denominaría de oraciones simples. Podemos tener en cuenta la siguiente serie como oraciones medulares del inglés (todas ellas son estructuras predicativas y tienen sujeto y predicado): 1) SN + V (esquema intransitivo); 2) SN + V + SN (esquema transitivo); 3) SN + (Cop.) + SN (esquema ecuativo); 4) SN + (Cop.) + Loc. (esquema locativo); 5) SN + (Cop.) + N / A (esquema adscriptivo); 6) SN + (Cop.) + Pos. (esquema posesivo: acoge las oraciones del tipo «el Y de X», que significa «el Y que está asociado a X»). A continuación, Lyons hace diversas observaciones sobre estos esquemas⁶. Se observa que de las seis estructuras predicativas medulares, cuatro tienen verbo copulativo, explícito o no (por eso el paréntesis para el símbolo Cop.). No obstante, es preciso tener en cuenta que en español el esquema locativo nos ofrece un uso predicativo (no copulativo) de *estar*: «Los niños estaban en la azotea hace media hora»; por lo tanto, esquema intransitivo de contenido locativo. Nos quedarían tres esquemas de tipo atributivo.

II. He expuesto algunos ejemplos de clasificación para que se vea la disparidad e insuficiencia de los mismos. Aunque todos ellos tienen aspectos positivos que

⁴ Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973, pág. 354.

⁵ Juan Alcina Franch y José Manuel Blecua, *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975, págs 886-887, 907-908 y 923-925. Juan Alcina Franch es autor de los capítulos de «Morfología» y «Sintaxis».

⁶ John Lyons, *Semántica*, Barcelona, Teide, 1980, págs. 411-425.

permiten hablar de su utilidad para salir convencionalmente del apuro en un caso determinado, se echa en falta un punto de partida sólido que justifique la clasificación más allá del mero convencionalismo o utilidad. Para las clasificaciones y subclasificaciones son pertinentes los criterios semánticos (incluso pragmáticos), siempre que se analicen los efectos formales y funcionales que desencadenan o pueden desplegar. Si se afirma que el «dictum» tiene que ver con la naturaleza gramatical y semántica del sujeto y predicado, podríamos clasificar las oraciones en primer lugar teniendo en cuenta la estructura oracional en sujeto y predicado: oraciones impersonales (sin sujeto, ni siquiera elíptico) y no impersonales (con sujeto, aunque sea elíptico). A partir de aquí, vendrían los gravísimos problemas que atañen a la ausencia de sujeto y a los llamados «sujetos tácitos»⁷. Podríamos también clasificar la oración teniendo en cuenta sólo la estructura del predicado. ¿Cómo hacerlo? Siguiendo a la tradición (y no sólo a la tradición), podemos fijarnos en los tipos de complementos del predicado y distinguir entre oraciones transitivas (con complemento directo explícito, aunque sea mediante una forma pronominal átona) e intransitivas (sin él). El llamado complemento u objeto directo restringe el contenido del signo léxico del verbo, y deja determinadas referencias pronominales átonas cuando el complemento es eludido; hay más características, sobre todo de índole combinatoria, que no es preciso explicar ahora. Toda oración, pues, será transitiva o intransitiva, e impersonal o no impersonal. Aún podríamos simplificar más el punto de partida en la clasificación para que no se nos produzca una clasificación general desdoblada. Puede haber dudas sobre si hay oraciones impersonales o no, pero nadie duda de que una oración, en cuanto tal, tiene predicado. Lo que parece querer decir que toda oración, por la estructura de su predicado (que siempre tiene), será transitiva o intransitiva. El predicado, verbal o no, es la función central de la oración, y basta él solo para constituir una oración. El sujeto, funcionalmente, y si existe en una oración determinada, se subordina al predicado, aunque morfológicamente imponga al verbo, si hay verbo en una oración, la flexión de número y persona. Tanto las transitivas como las intransitivas pueden ser impersonales o no, y pueden ser «pronominales» (con forma pronominal átona que es reflejo del sujeto, cumpla o no función de complemento, exista o no el rasgo de «reflexividad» propia, colabore o no a que a partir del contenido «medio» se intransitivice o no la construcción, etc.; o que es reflejo de la «impersonalidad» o de la «indeterminación»

⁷ Sobre las impersonales, véase, por ejemplo, Antonio Llorente Maldonado, «Las construcciones de carácter impersonal en español», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Oviedo, 1977, págs. 107-125. El título es muy adecuado, ya que no todas las construcciones estudiadas son sintácticamente impersonales, si bien todas ellas tienen una referencia de «impersonalidad». Sobre la ausencia de sujeto, vid. Ignacio Bosque, «Clases de sujetos tácitos», en *Philologica II. Homenaje a don Antonio Llorente*. Univ. de Salamanca, 1989, págs. 91-111; y A.M. Badía, «La omisión del sujeto en español», en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, I, Madrid, Castalia, 1989, págs. 361-368.

del agente, ya sea la oración sintácticamente impersonal o no) o no pronominales. Las llamadas oraciones atributivas (las que llevan verbo copulativo) constituyen un tipo de intransitivas, pues nunca aparece en ellas un complemento directo; los verbos copulativos, o los usados como copulativos, no permiten en el predicado la presencia de un CD. Los verbos predicativos, en una buena parte, pueden permitir la presencia del CD o no, según las necesidades comunicativas que exceden los límites oracionales. Por eso hay que tener mucho cuidado con la expresión «oración atributiva», ya que alude al «atributo» y éste puede aparecer, además de en las oraciones atributivas y semiatributivas, en oraciones intransitivas con verbo predicativo («Los niños duermen tranquilos») y en oraciones transitivas («Condujo borracho el coche»).

III. En suma, atendiendo al «dictum», toda oración será transitiva o intransitiva. Luego vendrán las subclasificaciones.

Las oraciones transitivas serán impersonales («Había muchos niños en el jardín») o no impersonales; pronominales o no pronominales (las llamadas propiamente reflexivas y recíprocas, tanto directas como indirectas, son siempre transitivas; tipos sin «reflexividad» como «Se rompió el brazo en un accidente» o «Se comió un chuletón» son también transitivos»).

Las oraciones intransitivas serán impersonales («Llueve poco en Cáceres», «Se vive bien aquí») o no impersonales; pronominales («Carlitos se levanta todos los días a las ocho») o no pronominales; y copulativas o no copulativas (por el tipo de verbo: «Ese niño es muy inquieto» / «Ayer comimos demasiado»).

Habría que seguir, jerárquicamente, con las subclasificaciones, justificándolas con criterios semánticos y morfosintácticos, y acaso entonces podríamos situar un poco mejor los múltiples problemas que nos plantea la sintaxis de nuestra lengua. Por ejemplo, ¿hay homogeneidad en las que podríamos denominar intransitivas de tipo copulativo, y no me refiero sólo a las afinidades y diferencias entre lo copulativo y lo semicopulativo («Es alto» — «lo es» / «Este jovencito nos ha salido poeta» — *«nos lo ha salido»)? ¿Dónde incluimos las llamadas oraciones pasivas? ¿Las oraciones con suplemento o complemento de régimen verbal son transitivas o intransitivas? Dejo a un lado de momento las llamadas «construcciones pronominales» porque bastante tinta han hecho correr... y la que correrá. Tampoco me ocupo sistemáticamente de las «impersonales». En cualquier caso, serían transitivas o intransitivas⁸.

IV. Para César Hernández Alonso, la clasificación atributiva / predicativa no tiene unos límites tan tajantes, aunque metodológicamente conviene seguir con

⁸ Para la manía de andar buscando sujetos donde no los hay, me atengo a lo que expuse en mi trabajo «En torno al concepto de oración», en *Anuario de Estudios Filológicos*, XII, 1989, págs. 89-109.

la distinción. Las atributivas son construcciones desgajadas de otras predicativas intransitivas con una notable gramaticalización⁹. Bonifacio Rodríguez Díez indica muy claramente que parece superfluo presentar estructura predicativa y estructura atributiva como los dos tipos fundamentales de estructura de la oración. En la práctica, la relación de atribución tiene un uso mucho más extendido que el que se supone. La relación atributiva puede existir con no importa qué clase de núcleos verbales no copulativos, ya «transitivos» ya «intransitivos» («El niño estudia la lección contento», «El niño duerme inquieto», etc.). La oración estaría constituida por un único tipo fundamental, el formado por un núcleo y sus términos adyacentes¹⁰.

No hay tanta diferencia entre verbos copulativos y predicativos. Ya Andrés Bello mostró que todo verbo, y no sólo los copulativos, expresan la relación lógica «cópula» que liga los conceptos sujeto y predicado en el juicio. Los verbos predicativos proporcionan el concepto de cópula más los semas correspondientes al concepto predicado. Los copulativos son incapaces de expresar estos últimos, para la significación de los cuales es obligatoria la adición de un segundo lexema. Ya sabemos que la lengua habilita para la función copulativa un grupo de lexemas que constituyen un campo léxico bien determinado (aunque todavía no ha sido bien delimitado)¹¹.

Violeta Demonte no cree, asimismo, en la tajante distinción entre verbos copulativos y predicativos. Pretende demostrar que semejante distinción carece de sentido tanto desde el punto de vista semántico como sintáctico. Los verbos copulativos son equivalentes a los predicativos¹².

Lo básico o fundamental en la categoría de verbo es el valor de cópula o enlace. Por ello el verbo *ser*, en español, es el verbo por excelencia, el verdaderamente «copulativo». Hay otros verbos copulativos o que pueden habilitarse para el uso copulativo, pero añaden algo al mero valor de cópula. Eugenio Coseriu cree que el valor unitario de toda la serie de verbos copulativos o usados como copulativos está dado por el hecho de que tales verbos funcionan en las construcciones llamadas atributivas (o semiatributivas) como formas aspectuales del verbo *ser*, mejor dicho, de la cópula («Ser enfermo» / «Estar enfermo» / «Andar enfermo»). El verbo *ser*, en cuanto cópula, tiene, en su forma

⁹ César Hernández Alonso, «Atribución y predicación», en *BRAE*, LI, 1971, págs. 327-340.

¹⁰ B. Rodríguez Díez, «L'attribut en espagnol: essai d'une description et classification fonctionnelles», en *La linguistique*, 18, 2, 1982, págs. 33-48.

¹¹ Alma Pedretti de Bolón, «Otros verbos copulativos en español (Aportes para la determinación del campo léxico de la atribución)», en *Studia linguistica in honorem Eugenio Coseriu (1921-1981)*, IV, Madrid, Gredos, 1981, págs. 299-306.

¹² Violeta Demonte, «Semántica y sintaxis de las construcciones con *ser* y *estar*», en *RSEL*, 9, 1, 1979, págs. 133-171.

pura, elemental, la función verbal por excelencia: la de transformar un «grupo léxico» en un «decir», en una oración (esto fue destacado por Humboldt y por Hjelmslev); y en este sentido funcional, como ya lo intuyó Aristóteles, está contenido (como *valor*; «morfema extenso» es la cópula misma en cuanto valor, es decir, la *verbalidad* como tal) en cualquier verbo (lo que no implica ninguna reunión históricamente ocurrida de elementos diferentes y ninguna primitividad del verbo *ser*; es un hecho de análisis del valor «categorial», no del «léxico»). Pero la mera cópula, tanto la explícita como la implícita, no significa «aspecto»; éste se expresa, justamente, mediante los verbos *andar*, *estar*, *ir*, *salir*, *venir*, etc. «gramaticalizados» («Salió poeta», «Anda enfermo», «Está inquieto», etc.), que, en tal caso, tienen el valor de *ser* más un determinado aspecto¹³.

De lo estrictamente copulativo se va pasando gradualmente, y casi insensiblemente en las «zonas fronterizas», a lo predicativo, si se tienen en cuenta los pasos intermedios de valores «aspectuales» acumulados al de cópula. Por eso no debe extrañar que se hayan considerado como semiatributivas o semicopulativas secuencias intransitivas como «Los niños llegaron a las cuatro muy cansados», en las que el verbo no es semicopulativo, sino predicativo. La gradación del signo léxico verbal se observa asimismo entre los verbos predicativos. Como dice E. Alarcos Llorach, hay verbos cuyo signo léxico es de gran extensión semántica, aplicable a infinitos matices de la realidad concreta. En consecuencia, hemos de delimitar su campo mediante otros signos léxicos que acoten la zona determinada que nos interesa manifestar (*hacer*, *dar*, *tener*). Otros verbos presentan un valor léxico menos amplio, se refieren a realidades más concretas y sólo admiten determinaciones mediante signos léxicos de campo semántico afín. Por último, hay verbos de signo léxico muy concreto que no requieren normalmente delimitaciones léxicas de ningún tipo (*nacer*, *crecer*, *caer*). La mayor parte de los verbos es indiferente a estas posibilidades de llevar o no término adyacente, puesto que funcionan ya como transitivos, ya como intransitivos (*comer*, *beber*, *escribir*, etc.). No hay, pues, límite tajante entre unos y otros tipos, sino una gradación imperceptible, desde la máxima posibilidad de aparecer incrementado por un término adyacente hasta la imposibilidad práctica de serlo. Tal gradación no es gramatical, sino léxica. Lo gramatical es la aparición o la ausencia de un término adyacente. Esto es lo que hace que haya estructuras diferentes de predicado¹⁴. Los verbos copulativos y los usados propiamente como copulativos necesitan siempre un término adyacente que porte los semas predicativos, pero gramaticalmente no es nunca un complemento directo.

Parece que, desde el punto de vista semántico, entre lo puramente copulativo

¹³ Eugenio Coseriu, «Sobre las llamadas construcciones con verbos de movimiento: un problema hispánico», en *Estudios de lingüística románica*, Madrid, Gredos, 1977, págs. 70-78.

¹⁴ E. Alarcos Llorach, «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado», en *Estudios de gramática funcional del español*, reimp., Madrid, Gredos, 1972, págs. 110 y 111.

y lo más predicativo que podamos encontrar en verbos, hay toda una gama de matices que obliga a revisar (no negar por completo) la tajante distinción entre verbos copulativos y verbos predicativos; ni todos los verbos predicativos tienen la misma carga predicativa ni todos los llamados verbos copulativos tienen la misma carga «aspectual» añadida al valor de cópula. Se comprenden ahora los «trasvases» de copulativos a predicativos (usos predicativos de *ser* y *estar*) y de predicativos a copulativos (usos copulativos de *andar*, *venir*, *salir*, etc.). Por todo ello creo más conveniente partir, para la clasificación de la oración simple según el «dictum», de la estructura gramatical del predicado, teniendo en cuenta la presencia o no de un tipo especial de complemento (el CD) que, cuando está explícito, restringe el signo léxico del verbo, y esa restricción permite dejar determinada referencia pronominal átona junto al verbo (*lo*, *la*, *los*, *las*; *le*, *les* en caso de léismo) cuando se elude el complemento. Así, las oraciones serán transitivas o intransitivas según la estructura del predicado. En las oraciones con verbo copulativo (llamadas atributivas o semiatributivas), el atributo no «restringe» el significado léxico del verbo porque éste no lo tiene; semánticamente, el atributo en esas construcciones, dentro del predicado, es el centro de significación; en las oraciones intransitivas de verbo predicativo, el verbo es el centro de significación del predicado, y aún en una forma verbal lo que en las atributivas se hace con dos términos (verbo copulativo y segmento que funciona como atributo); desde este punto de vista, las oraciones con verbo copulativo constituyen un tipo de intransitividad sintáctica (sólo se podría «restringir» el signo léxico del conjunto gramatical «verbo copulativo + atributo», y esto no se puede conseguir con un complemento directo, sino, si se me acepta, con un complemento de régimen de dicho conjunto o «suplemento indirecto»: «Estoy seguro de que vendrán», «soy consciente de lo que se me viene encima»).

Las impersonales suponen la no existencia de sujeto. Cuando hay sujeto, puede aparecer representado, de acuerdo con las circunstancias del discurso, mediante un «pronombre personal», o puede eludirse por completo el sujeto (a veces de manera necesaria para la correcta gramaticalidad superficial o efectiva de determinadas combinaciones secuenciales: «Ángel desea *Ángel — *él estudiar más») mediante el procedimiento de la elipsis (que es un elemento de cohesión textual, como lo son los silencios en una composición musical); pero siempre impondrá, eludido por completo o no, la concordancia en número y persona al verbo (si lo hay y aparece en forma personal). No se olvide que la verdadera elipsis (aunque no sea fácil delimitar este concepto lingüístico, que no hay que confundirlo con la «presuposición» que es un concepto pragmático o extralingüístico, no por ello hay que desecharlo) es un poderoso enlace intraoracional y extraoracional. Digo lo de intraoracional porque un lexema verbal o un SV, con sus regímenes propios (entre los que está la posible función de sujeto), pueden no constituir oración, sino ser miembros de oración: las llamadas «oraciones subordinadas» podrán ser SV, pero no son oraciones: en

«Ángel desea que su hermano estudie más», el segundo SV es eso, un SV (en función de CD), no una oración. Las oraciones propia y necesariamente impersonales recurren normalmente a los elementos no marcados de las oposiciones de número y persona para fijar la forma personal del verbo: tercera persona del singular; la conjugación verbal en la parte del número y persona nunca es el sujeto sintáctico de nada: a lo más, es el reflejo del influjo del sujeto si lo hay (elíptico o no), o el reflejo de la indeterminación o no existencia del sujeto cuando no lo hay. En «Se recibe a los embajadores», *se* no cumple función de sujeto, ni de complemento, ni de nada en este sentido; es mero reflejo de la indeterminación del sujeto (junto con la persona y número del verbo), o contribuye a ello, lo que ya es un «valor»; en «Javier se levantó a las diez», *se* no cumple función de CD ni de CI, sino que es un reflejo del sujeto (sin ser él sujeto, pero contribuye a otorgar también contenido «medio» a la expresión y a intransitivizarla). No obstante, las impersonales no necesariamente impersonales (vid. el Art. cit. de Llorente Maldonado) pueden plantear, por la expresividad, afectividad o emotividad, énfasis que desencadenan en muchos casos al jugar con la asimetría entre lo semántico y lo sintáctico, problemas muy sutiles que todavía no han sido resueltos, y tal vez ni siquiera bien enfocados. No siempre se distingue entre «impersonalidad» semántica y estructura sintácticamente impersonal. Podemos usar construcciones sintácticamente no impersonales que nos remiten a lo que pudiéramos llamar «impersonalidad» semántica: «Se vendieron ya aquellos pisos», «Estas casas fueron construidas hace una década», etc.

V. Acaso la distinción entre verbo copulativo y verbo predicativo sirva para hablar de un tipo especial de estructura intransitiva: la llamada atributiva (con verbo copulativo). Ahora bien, nos falta un estudio exhaustivo y bien organizado de la diversidad de oraciones atributivas, con sus características semánticas y morfosintácticas (importante es el estudio de S. Gutiérrez Ordóñez, *Variaciones sobre la atribución*, Univ. de León, 1986). Al hacer una clasificación, hay que atender debidamente a las subclasificaciones, y esto sí que es un auténtico problema en el caso de las atributivas. Ofelia Kovacci establece dos tipos de intransitividad: a) intransitividad₁, que rige *lo* invariable («Es bueno» — «lo es»); b) intransitividad₂, que rige *le, les, se* («Les pertenece», «Se lo compré»)¹⁵. Pero, en el primer caso, no hay referencia *lo* invariable fuera de *ser, estar y parecer* (tal vez también *asemejar*). Incluso con *ser* y *estar*, habría que estudiar si en todos los casos es igualmente posible ese *lo*: quizá haya restricciones en este sentido entre unos tipos y otros de atributivas. Por lo que se refiere a la

¹⁵ Ofelia Kovacci, «La oración en español y la definición de sujeto y predicado», en *Filología*, IX, 1963, págs. 103-117.

intransitividad₂, una de las posibilidades es esa referencia que deja el CI (sin olvidar los casos de «laísmo» y «loísmo»), pero muchas estructuras intransitivas con verbo predicativo no tienen CI, y no pueden dejar esas referencias: «Ayer comí muy poco».

Entre los diversos subtipos de oraciones atributivas, podemos citar las tres ya apuntadas por John Lyons: las adscriptivas, las ecuativas (identificativas o de identificación) y las «posesivas» (designación que supone tomar la parte por el todo). A esos tres tipos habría que añadir otros de enfatización o relieve, en donde deben incluirse las llamadas estructuras «ecuacionales» o «perifrásticas de relativo» («Ayer fue cuando lo vi», «Los niños fueron los que me lo dijeron», «A Pepe fue al que golpearon», etc.)¹⁶ y otros subtipos como «Lo que es a mí, no me van a engañar», «Lo bruto que es ese tipo», «Tan bruto como es», «Listo que es uno», «Por bruto que sea, lo entenderé», «De bruto que es...», etc.; se observa que unas estructuras son de encarecimiento superlativo («lo bruto que es», «de bruto que es...», etc.) y otras manejan la relevancia o enfatización de distinta manera («listo que es uno», «lo que es a mí...»). En suma, provisionalmente podríamos establecer dos grandes subtipos de atributivas: las de enfatización o realce y las de no enfatización; en el primero podríamos fijarnos en el rasgo «superlación» para hacer nuevas distinciones si se cree oportuno; el segundo se subdividiría a su vez en adscriptivas, ecuativas o de identificación («Felipe González es el presidente») y «posesivas» («este reloj es de oro»). John Lyons explica así la distinción entre adscriptivas y ecuativas: semánticamente, las adscriptivas sirven para adscribir al referente de la expresión de sujeto una cierta propiedad, mientras que las ecuativas se emplean típicamente para identificar el referente de una expresión con el referente de otra; morfosintácticamente, el complemento de las ecuativas puede ser un nombre propio, un pronombre o un SN definido, no un adjetivo, mientras que el complemento de una adscriptiva puede ser un nombre o un adjetivo, pero no un pronombre o un nombre propio. Reconoce Lyons que subsiste el problema de que los SN definidos pueden aparecer igualmente como complementos de las adscriptivas. Ignacio Bosque analiza la selección de las palabras interrogativas en las oraciones atributivas («¿cómo es Juan?» — «alto» / *¿cómo es Felipe González?» — «el presidente» / *¿quién es Juan?» — «médico» / ¿quién-qué es Juan?» — «el médico») y llama también la atención sobre los SN definidos, que pueden aparecer como complementos de las adscriptivas y de las ecuativas¹⁷. Adjetivo y sustantivo son clases diferentes de palabras, y por ello hay diferencias entre atributivas con adjetivo y atributivas con sustantivo. Las atributivas con sustantivo

¹⁶ R. Navas Ruiz considera estos casos dentro de los usos predicativos de *ser* («Usos predicativos de *ser* y *estar*», en *Ser y estar. El sistema atributivo del español*, edición renovada, Salamanca, Ediciones Almar, 1977, pág. 116). También incluye en los usos predicativos de *ser* las construcciones de «tiempo»: «¿Qué hora es?», «Son las cinco».

¹⁷ Ignacio Bosque, «La selección de palabras interrogativas», en *Verba*, 11, 1984, págs. 245-273.

o SN no definido no responden a preguntas con *cómo*, y dichas estructuras pueden ser caracterizadoras o clasificadoras («Mi padre es médico-un médico de la Seguridad Social», «Es una impertinencia», etc.). Los casos de difícil deslinde entre ecuativas y adscriptivas con SN definido originan vacilaciones de concordancia en los hablantes. Acaso el siguiente ejemplo de San Juan de la Cruz suscite vacilaciones en lectores poco expertos en cuestiones gramaticales:

Estas montañas es mi Amado para mí.

Estos valles es mi Amado para mí (pág. 196)

Dize que su Amado es los ríos sonorosos (pág. 197)

(San Juan de la Cruz, *Cántico espiritual. Poesías*, ed. de Cristóbal Cuevas, Madrid, Clásicos Alhambra, 1979)

El atributo de las atributivas adscriptivas puede recibir énfasis mediante *un*¹⁸. Las oraciones semiatributivas (con verbos generalmente de movimiento o estado «gramaticalizados») se relacionan con las adscriptivas con *ser* y adjetivo; pero ya hemos visto que hay diferencias «aspectuales» entre *ser* y los otros verbos, y fuera de *estar* y *parecer* el atributo no deja referencia *lo* invariable.

Sólo he apuntado algunas cosillas sin orden y sin pretensión de exhaustividad. Faltan muchas cosas. No estoy en condiciones por ahora de ahondar con sistema y con precisión en este asunto, y estas reflexiones sueltas o dispersas sólo pueden pretender insistir una vez más en la conveniencia de que surjan monografías que permitan a nuestras gramáticas organizar y exponer la compleja subclasificación de las oraciones atributivas; que no se limiten a enumerar algunas estructuras con *ser* y *estar* sin orden ni concierto.

Cuando se habla de subtipos dentro de una categoría o tipo de estructura, cabe esperar entre los subtipos una base común amplia que propicie mezclas y trasvases. Recuérdese, dentro del sustantivo, los subtipos común y propio, o continuo y discontinuo. Así, las llamadas estructuras «perifrásticas de relativo» o «ecuacionales» poseen el rasgo «énfasis», pero también tienen (o al menos pueden tener) el rasgo «identificación» que las relaciona con las ecuativas. En «El niño es un tonto», es *un* el que proporciona el rasgo «énfasis» al rasgo «adscriptivo» propio de esa estructura atributiva.

VI. Y llegamos al caso de las llamadas oraciones pasivas. Sólo caben dos posturas: o son un subtipo de atributivas o constituyen un tipo de perifrasis verbal. En el segundo caso, serían estructuras intransitivas con auxiliar y verbo predicativo. En el primer caso, serían estructuras atributivas intransitivas (con

¹⁸ Vid. Marina Fernández Lagunilla, «El comportamiento de *un* con sustantivos y adjetivos en función de predicado nominal: el llamado *un* enfático», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, 1983, págs. 195-208.

verbo copulativo y participio que funciona como atributo). En otro trabajo me he decidido por esta última interpretación¹⁹: las pasivas son un subtipo de oraciones atributivas que no se identifica con el subtipo adscriptivo con adjetivo. Eso sí, se relaciona estrechamente con él por lo que de adjetivo tiene el participio, pero también se relaciona con los subtipos de «relieve» (sin identificarse con ninguno de ellos) porque en las pasivas el objeto semántico, que en la transitiva correspondiente funcionaría como CD (y es que el participio es también verbo), cumple el papel sintáctico de sujeto. En cualquier caso, las pasivas no son adscriptivas (semánticamente no «adscriben» una propiedad al sujeto, y morfosintácticamente tienen asimismo combinaciones sintagmáticas y relaciones paradigmáticas diferentes), ni ecuativas (no son estructuras de identificación), ni «posesivas». Constituyen un subtipo especial, con características semánticas, morfosintácticas y de combinatoria propias o específicas. Es muy respetable la otra postura sobre las pasivas, y si se sigue, inclúyanse las pasivas en la parte de la subclasificación que les corresponda. Siempre serán oraciones intransitivas, de tipo copulativo o no, y las primeras de pasiva con ser siempre podrán «volverse por transitivas». No acaba de convencerme la idea de que el verbo *ser* tenga, fuera de los usos copulativos (y predicativos), uso como «auxiliar»; es extraño que no haya perífrasis verbales con *ser* + infinitivo o gerundio y sí con *ser* + participio, cuando precisamente el participio es la forma verbal con menos características verbales entre todas las formas verbales (incluidas las llamadas no personales). Si algún día cambio de opinión a este respecto, tendría que inclinarme por la postura que saca a las pasivas de las atributivas. Pero, aun si consideramos la estructura pasiva como perífrasis verbal, ¿no cabría hablar de perífrasis verbal de relación atributiva?

VII. Si el complemento directo semánticamente restringe el significado léxico del verbo, resulta que el llamado suplemento, para otros complemento de régimen verbal (o de régimen preposicional), también lo restringe. Así pues, los predicados con suplemento, ¿son transitivos o intransitivos? E. Alarcos Llorach termina su trabajo ya citado con estas palabras: «La llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento...» («Verbo transitivo...», pág. 123). Desde este punto de vista, «Desconfían de su representante» es una oración transitiva. En un trabajo más reciente, Alarcos Llorach dice que el suplemento cumple respecto del núcleo verbal una relación semántica análoga a la desempeñada por el implemento (u objeto directo), es decir, la llamada transitividad, que en definitiva consiste en que el lexema de esos adyacentes restringe o delimita la referencia

¹⁹ José Manuel González Calvo, «Notas sobre las estructuras llamadas pasivas con *ser* en español (I)», en *Anuario de Estudios Filológicos*, XIV, 1991 (en prensa).

que potencialmente posee el signo léxico del verbo. Pero esta comunidad semántica no concuerda con la función sintáctica divergente de implemento y suplemento. A pesar de su afinidad semántica, su elusión exige diferentes representantes suyos: unidades pronominales átonas los implementos, y tónicas con preposición los suplementos²⁰.

M^a Luz Gutiérrez Araus diserta sobre la posibilidad de integrar dentro de la transitividad a esas construcciones preposicionales que Alarcos Llorach denomina suplementos propios (en el último trabajo citado, Alarcos establece, junto al suplemento propio, el suplemento indirecto, el suplemento inherente o adverbial y el suplemento atributivo; con ello, según él, queda subsanada la afirmación de incompatibilidad entre suplemento e implemento, ya que implemento y suplemento propio son incompatibles en el mismo predicado). Gutiérrez Araus prefiere hablar de complemento de régimen preposicional. Si L. Tesnière distingue entre actantes y circunstanciales, dicho complemento de régimen es un actante. Otros preferirían hablar de caso, argumento o valencia del verbo. El complemento de régimen preposicional plantea, según Gutiérrez Araus, un tipo diferente de transitividad, llamada por Rafael Cano Aguilar, no ya directa como hace Blinkenberg, sino preposicional por su propia naturaleza. Gutiérrez Araus ve en casos como «El padre advirtió a su hijo del peligro» la no incompatibilidad entre un complemento directo y un complemento de régimen preposicional; se trata de casos de doble transitividad. En conclusión, la transitividad es una relación sintáctica que supone una función semántica y que se establece entre el verbo y uno o más complementos. La diferencia entre la transitividad directa y la preposicional reside en el plano formal más que en el semántico²¹.

Varios aspectos conviene tener en cuenta si se pretende decidir sobre la caracterización del predicado con suplemento. Pudiera ser útil distinguir entre «transitividad» semántica y estructura sintáctica transitiva. Un adverbio como *debajo* puede aparecer autónomamente o con régimen preposicional («debajo de la mesa»), pero, como mucho, habría que hablar de «transitividad» semántica; esto mismo sucede, por ejemplo, con determinados complementos de adjetivos y de sustantivos. Suele aplicarse el concepto de transitividad exclusivamente a un problema de los verbos al constituir predicados o sintagmas verbales. Incluso con esta restricción, si el concepto de «transitividad» alude originariamente («trans-ire») a que la oración transitiva podía pasar de activa a pasiva, está claro que las estructuras con suplemento no cumplen este requisito; aunque tampoco lo cumplen muchas estructuras con objeto directo (CD). Es cierto que se fue olvidando esta intención originaria, y se interpretó el término «transitivo» como

²⁰ E. Alarcos Llorach, «La noción de suplemento», en *Profesor Francisco Marsá / Jornadas de Filología*, Univ. de Barcelona, 1990, pág. 211 y pág. 217.

²¹ M^a Luz Gutiérrez Araus, «Sobre la transitividad preposicional en español», en *Verba*, 14, 1987, págs. 367-381.

que hace pasar la acción del sujeto al complemento directo. «Intransitivo», según esta explicación tardía, es el verbo cuya acción no pasa al complemento. Esta explicación se debe a los gramáticos escolásticos de la Edad Media y, evidentemente, está forzada por la etimología del término «transitivo». Puestos a forzar las cosas, cabría el suplemento en la transitividad. Ahora bien, son conocidos los inconvenientes de esta doctrina, notados ya por Correas y, más tarde, por Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, entre otros. La línea que separa a verbos transitivos e intransitivos no es segura ni fija. Alarcos Llorach explica este aspecto («Verbo transitivo...», cit., págs. 109 y 110). La dificultad es mayor de lo que parece. Si la transitividad consiste en «completar» o precisar el significado del verbo, entonces el verbo *ser* es el verbo transitivo por excelencia, y las estructuras más «transitivas» son las atributivas y las semiatributivas, pues en ellas los verbos o no significan nada (y su función verbal, la fundamental, es servir de «enlace» o «tránsito» entre otros elementos con carga significativa) o están «gramaticalizados» para añadir rasgos aspectuales al valor de «enlace». Hay toda una riquísima gradación entre un verbo como *ser* (sin semas predicativos en su uso copulativo) y verbos que, como *nacer*, tienen un significado tan preciso que normalmente se construyen sin objeto directo que restrinja su signo léxico. Si distinguimos entre «transitividad» semántica y estructura sintáctica transitiva (de manera paralela a la distinción que hicimos entre «impersonalidad» semántica y estructura sintáctica impersonal), pueden explicarse mejor las asimetrías, normales por otra parte en la lengua, entre los planos semántico y sintáctico. Una estructura sintáctica transitiva es una secuencia muy concreta que incluye explícitamente en el predicado un complemento directo. De esta manera, en una oración con suplemento propio podrá hablarse de «transitividad» semántica, pero acaso no convenga considerarla como estructura sintácticamente transitiva. Suplemento propio (el no indirecto) y objeto directo se comportan semánticamente de igual manera ante el significado del verbo, pero el comportamiento sintáctico es diferente. Aún hay más. El suplemento propio o no indirecto nunca aparece en el predicado junto a un CD. El suplemento indirecto sí, y exige la presencia del CD en los predicados de verbo predicativo para restringir el significado del conjunto «V + CD». Nunca un CD restringe el significado del grupo «V + Suplemento propio». En las oraciones atributivas, el atributo, semánticamente, «se parece» al CD, aunque es algo distinto porque no «restringe», sino que lleva la carga semántica predicativa. Nunca un CD puede aparecer en esos predicados (entre las oraciones de verbo predicativo, las hay transitivas con CD y atributo, pero siempre el atributo, si se relaciona con el CD, sería «indirecto», es decir, sería atributo del CD, atributo preposicional o no). Ni un suplemento propio. Quizá sí un suplemento indirecto que restringe el signo léxico del atributo en el grupo «V Cop. + Atributo» («Estoy seguro de tu honradez»); y esta estructura no sería transitiva. Los predicados con suplemento propio constituyen un tipo especial de intransitividad por las características de ese complemento. Y si en la secuencia

«V Cop. + Atributo + Suplemento indirecto» no cabe hablar de transitividad sintáctica, tampoco parece oportuno hablar de «doble transitividad» sintáctica en los predicados con CD y suplemento indirecto.

El suplemento ha de ser considerado como un argumento o valencia del verbo. En «Pepe desconfía de su primo», tenemos un verbo con dos «lugares» o valencias. En «Pepe dio un libro a Gregorio» tenemos un verbo con tres «lugares» o valencias. En «Antonio nació en 1980» tenemos un verbo con un «lugar» o valencia. No siempre tienen por qué llenarse sintácticamente todas las valencias propias de un verbo. La estructura sintáctica transitiva consiste en llenar, junto al núcleo del predicado, una valencia mediante un complemento directo. Una misma valencia, o caso, o argumento (problema semántico) puede ser cumplida sintácticamente de diversa manera: «Me enorgullezco de tu actuación» — «Tu actuación me enorgullece»; «Estoy satisfecho de tu actuación» — «Me satisface tu actuación». Alarcos Llorach considera (creo que con buen criterio) suplementos indirectos a las secuencias con preposición en casos como «Llenad la copa de vino», «Dijo pestes de él». Estamos ante verbos de tres «lugares» o valencias. Estos suplementos indirectos necesitan, en ejemplos de esta índole, la presencia del CD (estructuras transitivas, por tanto; con lo que el suplemento indirecto sería régimen preposicional de la secuencia «V + CD»; existen lexicalizaciones, en mayor o menor grado, del grupo «V + CD» en estos casos: «Darse cuenta (de) que...»). Y habría que hablar, como ya hemos apuntado, de suplementos indirectos en oraciones atributivas del tipo «Estoy orgulloso de tu actuación», «Estoy seguro (de) que vendrán». Si se considera así, atributo y suplemento indirecto son compatibles en el predicado de las atributivas. No debería extrañar, ya que CD y suplemento indirecto son compatibles, como lo son CD y atributo (no en las atributivas), o como lo son el atributo y el complemento indirecto en una atributiva («Le es lícito...», «Le es indiferente...»). La incompatibilidad está entre suplemento propio y CD, y entre atributo y CD en predicados de verbo copulativo. De ahí la relevancia del CD, y el hecho de escogerlo para establecer la distinción entre estructuras sintácticamente transitivas o intransitivas.

Alarcos Llorach habla de suplementos inherentes o adverbiales («Reside en Badajoz»). Los verbos *ser* y *estar*, usados como predicativos, siguen exigiendo, por la excesiva amplitud de su signo léxico, un término adyacente que lo restrinja. ¿Qué tipo de complemento es ése, ya que no puede ser atributo? ¿Es un suplemento propio o, como en el caso de *residir*, un suplemento inherente o adverbial?: «La reunión será en el aula diez» («será allí»), «La silla está en el patio» («está allí»), etc. Parece que los suplementos inherentes o adverbiales son suplementos propios. No hay que obsesionarse con el adverbio, porque es un error confundir una clase de palabra (sí, palabra, creo firmemente en esta unidad lingüística a pesar de sus dificultades de delimitación) con una clase de función

(complemento circunstancial, suplemento, etc.). Si el suplemento propio (no indirecto) restringe el signo léxico del verbo, cabe esperar que haya verbos cuyo signo léxico tenga que ver con el «tiempo», con el «lugar», con el «modo o manera», etc., y si hay que restringirlo porque esos contenidos son amplios, habrá que restringirlo sin apartarse de la sustancia «temporal», «locativa», «modal», etc. Y si en estos casos se elude el suplemento, no debe extrañar que deje referencia mediante un adverbio «pronominal», o mediante una secuencia con preposición («en ese sitio», «a esa hora», «de esa manera», etc.). Los adverbios «pronominales» recubren referencias a pocos contenidos, por eso la mayoría de los suplementos no pueden dejar referencia mediante un adverbio, simplemente porque no existe adverbio para ello. Pero, ¿qué tiene que ver esto para que haya función de suplemento? En «Reside allí», *allí* es un adverbio «pronominal» con función de suplemento, no de aditamento o complemento circunstancial. Lo mismo sucede en «Está allí». Desde este punto de vista, quizá los llamados por Alarcos «suplementos atributivos» no sean suplementos, sino atributos preposicionales (también hay en español complemento directo preposicional); o no sean en otros casos atributos, sino suplementos indirectos. Dejemos esto así, sólo como una hipótesis de trabajo. Ahora no es nuestro problema.

VIII. El título de este trabajo va encabezado por el término «Acercamiento...» porque no he pretendido hacer realmente una clasificación de la oración simple según el «dictum»; únicamente he aspirado a reflexionar «en torno a» una posible clasificación. Meras reflexiones sobre (y para) una eventual propuesta, ni siquiera una propuesta en firme. Muchos problemas quedan pendientes en la gramática de nuestra lengua. Cuando tengamos más luz sobre ellos, se podrá volver sobre las propuestas de clasificación para retocarlas, modificarlas o anularlas. Lo que no debemos hacer, aun con el riesgo de equivocarnos seriamente, es permanecer impertérritos ante dificultades ineludibles de nuestra gramática. De todas formas, y con gran provisionalidad, expondré un esquema clasificatorio (ya esbozado antes) que al menos en las subclasificaciones habrá de ser retocado, ampliado y precisado con futuras investigaciones.

Podemos clasificar las oraciones simples, atendiendo al «dictum», en transitivas e intransitivas.

1. Las transitivas pueden ser:

Impersonales o no impersonales.

Pronominales o no pronominales.

Las «pronominales» serán siempre transitivas si tienen el rasgo «reflexividad», junto al de «acción» y «afección». También hay pronominales sólo con el rasgo «afección»: «Luis se partió el brazo en un accidente». Hay «pronominales» transitivas con indeterminación del agente (impersonales): «Se recibió a los representantes». Y hay «pronominales» transitivas «activas» en las que el

incremento pronominal es opcional y un reflejo del sujeto: «Se comió un cordero entero»; se pone de relieve el deseo del hablante de atraer hacia la esfera personal del sujeto un proceso verbal cuyo límite le es externo²².

2. Las intransitivas pueden ser:

Impersonales o no impersonales.

Pronominales o no pronominales.

De verbo copulativo o semicopulativo.

De verbo predicativo:

con suplemento propio

con CI, o con CI y CC

sin complementos verbales: de predicado simple.

Las pronominales son muy variadas: de contenido medio; de indeterminación del agente; con incremento opcional («(se) fue a Barcelona») o con especialización semántica («burlar / burlarse»); con incremento pronominal obligatorio y suplemento («arrepentirse de...»); o sin obligatoriedad de incremento, para intransitivizar («levantar / levantarse») sin más en unos casos y desarrollar un suplemento en otros (con especialización semántica del verbo o no: «ocupar / ocuparse de»), etc. Las pronominales de indeterminación del agente pueden ser impersonales sintácticamente («Se vive bien aquí») o no («Se ve que el chico trabaja», donde la subordinada sustantiva cumple función de sujeto); las llamadas de pasiva refleja son también de indeterminación de agente, pero sintácticamente no impersonales («Se venden libros»).

Las intransitivas de verbo copulativo (intransitivas atributivas o copulativas) son asimismo muy variadas: adscriptivas, ecuativas, *«posesivas», «ecuacionales», pasivas...

Aún cabría hablar de oraciones con verbo (predicativo o copulativo) en el predicado y sin verbo²³. Es el problema de la llamada oración nominal (sin verbo en el predicado), que en el caso de las no atributivas, si hay CD él sería el núcleo del predicado. Falta en nuestra lengua una monografía que abarque todas las complejidades de la oración sin verbo. Toda oración tendrá, funcionalmente hablando, predicado, pero no tiene por qué ser éste necesariamente verbal; y hay oraciones que no tienen sujeto ni tampoco predicado verbal: en «Al centro, sin prisas», parece que no estamos ante una oración nominal bimembre (con sujeto y predicado), sino unimembre (sólo tiene predicado de tipo nominal, aunque complejo, no simple). La terminología nos puede plantear graves inconvenientes en las exposiciones o explicaciones si hay autores que en casos como «El niño es

²² M^a Antonia Martín Zorraquino, *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos, 1979, pág. 108.

²³ Vid. Ricardo Navas Ruiz, «Pausa, base verbal y grado cero», en *Ser y estar. El sistema atributivo en español*, cit., págs. 127-138. Y E. Alarcos Ilorach, «Enunciados sin verbo», en *In memoriam Inmaculada Corrales*, I, Univ. de la Laguna, 1987, págs. 27-36.

rechoncho» hablan de oraciones de predicado nominal, como si no hubiese verbo: da la impresión de que no se distingue entre ‘predicación’ semántica y función sintáctica predicativa; en el ejemplo anterior, la forma *es* constituye sintácticamente (no semánticamente) el núcleo de la secuencia que cumple la función de predicado (más aún, es el núcleo sintáctico de toda la oración), y dicha forma es verbal. Eso de hablar de «oraciones nominales» («A la vejez, viruelas») y «predicados nominales» («es muy liante») indistintamente puede acabar por confundirnos. Es lo que suele suceder con mucha frecuencia cuando un asunto gramatical lo tenemos muy confuso o apenas está investigado. Confiemos que, para beneficio de nuestra gramática, aparezcan trabajos amplios y consistentes sobre las oraciones nominales (las que no tienen verbo, ni siquiera copulativo). Claro que, si el concepto de oración nos es confuso y no sabemos a menudo qué hacer con él... a saber qué es la oración nominal (¡y luego hay quienes quieren eliminar la palabra como unidad lingüística en español! Que eliminen la oración por los mismos motivos; así no tendremos que clasificarla y se acabó el problema de la oración nominal). Dejemos planteadas las dificultades y concluyamos ya.